



## **PRÁCTICA MÉDICA Y LOS ERRORES EN MEDICINA**

Se considera mala praxis del médico aquellos errores que cometen los galenos al momento que brindan un servicio profesional y puede ser de dos tipos: por negligencia o impericia, pero jamás de manera voluntaria e intencionada es decir con dolo. En representación del Colegio Médico de México (CMM), la dra. Mirian Anel López Basilio, ha recordado que el sistema nacional de salud establece normas oficiales y guías de práctica clínica, así como documentos que contienen información específica y que sirven de sustento para los médicos durante su atención.

Tal y como señala el CMM, cuando el médico no acata estas normas existe la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios, cuya finalidad es observar y verificar que los médicos cumplan con estos documentos establecidos. De no ser así el médico y la institución de la salud se hacen acreedores a la sanción correspondiente.

Lamentablemente, ante una negligencia médica la responsabilidad cae sobre el profesional de la salud, aunque existe una instancia, que es la comisión de arbitraje médico cuya función es conciliar los casos en donde el paciente presenta su inconformidad por una mala atención médica, para que esta queja no llegue a las autoridades legales competentes. Las estadísticas revelan que el reporte de insatisfacción por la atención recibida incide más que en el personal de enfermería o administrativo que entran en primer contacto con el paciente quejoso.

La única garantía que tiene el médico para protegerse es actuar éticamente y en apego a la normatividad sanitaria vigente establecida por el sistema nacional de salud. Sin embargo, existen instancias como son los colegios médicos estatales y nacionales que hacen la función gestora de defensa de los derechos para los profesionales de la salud.

Las instituciones de salud ofrecen un seguro profesional que cubre la defensa del médico en caso de ser demandado. No obstante, el daño moral que se genera ante una situación de litigio para el profesional de la salud es invaluable dado que el prestigio del médico ante la sociedad se encuentra lesionado.

La organización para la que trabaja el profesional de la salud deberá responder por él siempre y cuando el motivo de la queja o insatisfacción del servicio recibido sea por causas imputables a la institución, es decir el organismo tiene el deber de proveer a sus médicos y profesionales de la salud, una infraestructura digna, insumos básicos apropiados que contribuyan a obtener un diagnóstico más acertado, así como establecer procesos y procedimientos organizacionales que incidan en los indicadores de calidad de los servicios que se ofertan; aunado a la capacitación continua del personal.





## COLEGIO MÉDICO DE MÉXICO A.C. FENACOME.

Afiliados a la Confederación Médica Latino Americana y del Caribe y la World Medical Association, Registro F-48, D. G. P. S.E.P.



Las leyes mexicanas califican al acto médico desde el punto de vista culposo; es decir que el ejercicio profesional del médico es penalizado y se le considera como delincuente cuando el mismo curso de la historia natural condiciona a posibles complicaciones que pueden poner en riesgo la vida del paciente y en donde la destreza del médico no es preponderante.

El error médico no debe de ser punitivo a las leyes de derecho sino a las de la moral de la ética profesional, no debe de haber castigo legal porque el error médico no es voluntario salvo, si debe de ser observado éticamente y en el caso de un abuso de cobro por un servicio otorgado si se proceda con forme a derecho.

### **Para más información:**

Departamento de Comunicación

Alicia Coronado Camacho

Teléfono: 744 188 7066 y 744 188 9200

Correo electrónico: a.coronado@medlabmg.com

Página web: <http://medlabmediagroup.com/en/index.html>

---